

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-029

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que: “(...) *En caso de falta o ausencia temporal [del Superintendente de Control del Poder de Mercado], será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.*”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento.* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “*Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución*”;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “*El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales*”;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el “*Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*”, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-

0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante comunicaciones emitidas el 07 y 08 de julio de 2022, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), realizó una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, al Intendente General Técnico, al Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, y, al Director Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas, al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) y el Foro Global de Competencia, edición 2022 que se celebrará el 27 y 28 de septiembre de 2022, y, al Foro Iberoamericano de Competencia y a la reunión del Centro Regional de Competencia para América Latina y el Caribe, para el 29 de septiembre de 2022;

Que mediante memorando SCPM-DS-DNRI-2022-032 de 01 de agosto de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales puso en conocimiento del Superintendente de Control del Poder de Mercado, la invitación extendida por la OCDE; y, manifestó: *“(...) la OCDE organiza de manera anual el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) y el Foro Global de Competencia. La edición 2022 del FLACC se celebrará los días 27 y 28 de septiembre en la ciudad de Rio de Janeiro con la participación de representantes de todas las agencias de competencia de la región, así como representantes de las agencias de competencia de España, Portugal y directivos del*

Comité de Competencia de OCDE. En el marco del FLACC, se realizará también el Foro Iberoamericano de Competencia y la reunión del Centro Regional de Competencia para el día 29 de septiembre, eventos donde también participarán delegaciones de agencias de competencia de todo el continente. La OCDE ha extendido una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, Intendente General Técnico, Intendente de Control de Concentraciones Económicas (sic) y al Director de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas (sic) para participar en estos eventos. La SCPM ha priorizado el acercamiento con el Comité de Competencia de la OCDE, con el objetivo de conseguir un status de participación en el Comité que permita adquirir conocimientos que fortalezcan el régimen de competencia ecuatoriano, compartir los avances de la institución con la comunidad internacional y coadyuvar en el proceso del Ecuador para la entrada a la OCDE (...); por lo que, recomendó: “(...) la participación del Superintendente de Control del Poder de Mercado, Intendente General Técnico, Intendente de Control de Concentraciones Económicas (sic) y Director Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas en el FLACC y actividades conexas los días 27, 28 y 29 de septiembre del año 2022 en Rio de Janeiro, Brasil, en virtud de los beneficios que se pueden alcanzar en materia de acercamiento con la OCDE, consecución de objetivos internacionales y fomento de la cooperación bilateral con agencias pares, así como para obtener insumos técnicos y retroalimentación de gran relevancia en materia de derecho de la competencia”;

Que mediante Informe SCPM-DS-DNRI-2022-011 de 11 de agosto de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales, expuso la justificación y necesidad de participación de los servidores de la SCPM, invitados por la OCDE, al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC); al Foro Global de Competencia; al Foro Iberoamericano de Competencia; y, la reunión del Centro Regional de Competencia para América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 27 al 29 de septiembre de 2022; así como su participación en la reunión técnica con autoridades del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE), para el 26 de septiembre de 2022. Por lo que, solicitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado: “(...) su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación de la delegación conformada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado, el Intendente General Técnico, el Director Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas y el Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas en los eventos que tendrán lugar en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, entre el 26 y el 29 de septiembre de 2022 con ocasión del FLACC organizados por OCDE, CADE y la CNMC.”;

Que mediante memorando SCPM-2022-034 de 16 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendente General de Gestión y al Intendente Nacional Jurídico (S): “(...) realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Brasil de la delegación de la SCPM conformado por: Superintendente de Control del Poder de Mercado, Intendente General Técnico, Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones y Director Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas de la SCPM, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCPM, con ocasión del FLACC organizados por OCDE, CADE y la CNMC.”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-1096 de 30 de agosto de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional de Planificación: “(...) la Certificación POA del Grupo de Gasto Nro. 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias

en el Exterior” ítem presupuestario Nro. 530304, por el valor total de USD \$4858,75 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente a viáticos en el exterior para los funcionarios: SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB, SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO; FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO, INTENDENTE GENERAL TECNICO; POZO VINTIMILLA PATRICIO FRANCISCO, DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACION Y CONTROL DE ACUERDOS Y PRACTICAS RESTRICTIVAS; DAVILA HERRERA FRANCISCO JAVIER, INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONOMICAS; quienes se trasladarán a la la (sic) ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, para participar en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), organizado por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), desde el 27 hasta el 29 de septiembre de 2022. El detalle valor del viático consta en el archivo adjunto.”;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNP-2022-266 de 30 de agosto de 2022, el Director Nacional de Planificación remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación POA Nro. 2022-088 de 30 de agosto de 2022, en la cual se certifica: “(...) *la constancia de la actividad en el POA correspondiente al presente ejercicio fiscal, conforme RESOLUCION SCPM-POA-2022-09, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-1101 de 30 de agosto de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional Financiero: “(...) *la emisión de una Certificación Presupuestaria del Grupo de Gasto Nro. 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” ítem presupuestario Nro. 530304, por el valor total de USD \$4858,75 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente a viáticos en el exterior para los funcionarios: Sylva Pazmiño Danilo Ivanob, Superintendente De Control Del Poder De Mercado; Freire Granja Ricardo Augusto, Intendente General Técnico; Dávila Herrera Francisco Javier, Intendente Nacional De Control De Concentraciones Económicas; y, Pozo Vintimilla Patricio Francisco, Director Nacional De Investigación Y Control De Acuerdos Y Prácticas Restrictivas, quienes se trasladarán a la la (sic) ciudad de Río de Janeiro, Brasil, para participar en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), organizado por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a desarrollarse desde el 27 hasta el 29 de septiembre de 2022. El detalle valor del viático consta en el archivo adjunto.”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2022-532 de 31 de agosto de 2022, el Director Nacional Financiero, remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación presupuestaria No. 109 de 31 de agosto de 2022;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-374-I de 31 de agosto de 2022, elaborado por el Experto de Administración de Talento Humano, y suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluye: “*Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe, y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los funcionarios: Sylva Pazmiño Danilo Ivanob, Superintendente De Control Del Poder De Mercado; Freire Granja Ricardo Augusto, Intendente General Técnico; Dávila Herrera Francisco Javier, Intendente Nacional De Control De Concentraciones Económicas; y, Pozo Vintimilla Patricio Francisco, Director Nacional De Investigación Y Control De Acuerdos Y Prácticas Restrictivas, del*

25 al 30 de septiembre de 2022, para participar en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), organizado por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), desde el 27 hasta el 29 de septiembre de 2022, a más de una reunión técnica pactada entre la delegación de la SCPM y autoridades de CADE el día 26 de septiembre, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, conforme se detalla en el Informe Nro. SCPM-DS-DNRI-2022-011 de 11 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Gabriel Vásquez, Director Nacional de Relaciones Internacionales. De conformidad con las Certificación POA y Certificación Presupuestaria, emitidas por la Dirección Nacional de Planificación y Dirección Nacional Financiera, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuenta con recursos presupuestarios para el pago de viáticos al exterior a los funcionario en comisión, por el valor correspondiente de USD \$4858,75 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), previa liquidación de valores que deberá realizar la Dirección Nacional Financiera acorde a la normativa aplicable.”; por lo que, se recomendó: “(...) solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, a los funcionarios referidos en el presente informe y anexos, del 25 al 30 de septiembre de 2022. Además, se recomienda designar el servidor que subrogará la Superintendencia de Control del Poder de Mercado durante la ausencia de su titular, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado; y las demás subrogaciones que correspondan.”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-1118 de 01 de septiembre de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-374-I de 31 de agosto de 2022, y solicitó: “(...) su autorización, previo al envío al área jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los servidores que integran esta comisión.”; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-197 de 01 de septiembre de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior, así como la subrogación de cargos respectiva.”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado; al magíster Ricardo Freire Granja, Intendente General Técnico; al magíster Francisco Dávila Herrera, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas; y, al magíster Patricio Pozo Vintimilla, Director Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas; del 25 al 30 de septiembre de 2022, para su participación en: el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC); el Foro Global de Competencia; el Foro Iberoamericano de Competencia; la reunión del Centro Regional de Competencia para América Latina y el Caribe; y, la reunión técnica con el CADE, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

Artículo 2.- Disponer a la Intendente General de Gestión, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 26 al 30 de septiembre de 2022, inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de septiembre de 2022.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	